

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00167

Atendiendo la solicitud oportuna elevada por la parte demandante¹, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, por ser procedente, el Despacho resuelve:

1.- ADICIONAR el numeral 1° de la providencia calendada el 15 de junio de 2023², mediante la cual se libró mandamiento de pago, de la siguiente manera:

Pagaré 2914274

1.29.- 159.961.325,00, por concepto de capital insoluto.

1.30.- Por los intereses de mora sobre la suma enunciada en el numeral anterior, liquidados desde 13 de abril de 2023, hasta que se verifique el pago, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.- ORDENAR a la parte demandante, notificar esta providencia junto con la orden de pago.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.103
fijado el 28 de AGOSTO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 10

² Cuaderno 1, archivo 9

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f1f2c59bb43cb43715fe2c66e933836d488a3a575072835bfa9687fc552a3f4**

Documento generado en 25/08/2023 05:49:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>